

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE PETRIOLÉFEROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL ALMACENISTA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, Y POR OTRA PARTE, " _____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA USUARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara **EL USUARIO**, por conducto de su Apoderado Legal:
 - a) Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes vigentes en la _____, según lo acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____, del _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número de folio mercantil número _____ de fecha _____.
 - b) Acredita su personalidad y facultades mediante el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____, del _____, Lic. _____; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número de folio mercantil número _____ de fecha _____, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - c) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____ y su domicilio para efectos de este contrato se encuentra ubicado _____.
 - d) Que es su deseo contratar los servicios de **EL ALMACENISTA** en los términos y condiciones que se establecen en este contrato.

II. Declara **EL ALMACENISTA**.

- a) Que es una Sociedad de Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ del _____ la cual quedo inscrita debidamente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio mercantil número _____, fojas _____ del volumen _____, libro _____ de fecha _____.
- b) Que su Apoderado Legal cuenta con todas y cada una de las facultades necesarias para obligar a su representada contractualmente en este acto y que acredita con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del

_____ titular de la notaria número _____ actuando como asociado de la notaria número 138 de la que es titular el licenciado Jose Antonio Manzanero Escutia del Distrito Federal el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público bajo en número de folio _____ de fecha _____, facultades

que no le han sido revocadas ni de manera alguna modificadas hasta la fecha y constan en la escritura en el inciso anterior.

c) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____ y su domicilio para efectos de este contrato se encuentra ubicado _____

d) Tiene interés en prestar a **LA USUARIO** los servicios que se detallan en el clausulado del presente contrato.

e) Que cuenta con el permiso de Almacenamiento de la Comisión Reguladora de Energía con el número _____ de fecha _____.

II. **LAS PARTES** declaran:

a) Están de acuerdo en celebrar el presente contrato y se reconocen la personalidad con la que se ostentan.

Con base en las Declaraciones antes expuestas, ambas partes están de acuerdo en sujetarse a lo dispuesto en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERO. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación del Servicio de Almacenamiento de Petrolíferos por parte del ALMACENISTA al USUARIO, de conformidad con lo establecido en este Contrato y en los Términos y Condiciones para la Prestación de Servicio del Almacenista.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES.

De acuerdo con lo señalado en los Términos y Condiciones, las partes asumen todos y cada una de los derechos y obligaciones contempladas a su cargo en los Términos y Condiciones, vigentes y se dan por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERA. MODALIDAD DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO.

El Servicio de Almacenamiento se prestará en la modalidad de:

- (X) Reserva Contractual
() Uso Común

El Servicio de Almacenamiento bajo modalidad de Reserva Contractual, ofrecida por el Almacenista mediante la cual este compromete capacidad disponible de almacenamiento con el Usuario mediante contratos de servicio y que no puede ser objeto de reducciones o suspensiones, excepto bajo condiciones extraordinarias, de conformidad con los TCPS y este Contrato de Servicios.

CUARTA. CANTIDADES MÁXIMAS Y PUNTOS DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA

- I. La Cantidad Máxima Diaria (CMD) en base firme que el Almacenista se obliga a almacenar en las instalaciones para el Usuario será la indicada en el Anexo ___ del presente Contrato.
- II. El Usuario se obliga a entregar al Almacenista hasta la cantidad señalada en el Anexo ___ en el (los) Punto(s) de Recepción Primario(s) que se señalan; a su vez, el Almacenista se obliga a recibir dicha cantidad en el(los) mismo(s) Punto(s) de Recepción Primarios.
- III. El Almacenista se obliga a entregar al Usuario el petrolífero de su propiedad o sobre el cual ostenta derechos de legítima posesión hasta por las cantidades señaladas en el Anexo ___ en el (los) Punto(s) de Entrega Primarios que indica(n); a su vez, el Usuario se obliga a recibir dicha(s) cantidad(es) en el(los) mismo(s) Punto(s) de Entrega Primarios. Se entenderá que los Puntos Primarios serán prioritarios conforme a lo indicado en los TCPS.
- IV. Los Puntos de Recepción y Entrega Secundarios que podrán ser sustituidos conforme se indica en los TCPS serán los que se indican en el Anexo ___.
- V. Los Puntos de Recepción y Entrega, Productos y la capacidad serán conforme a lo siguiente:
 - a) Las instalaciones para la prestación del Servicio de Almacenamiento, se localizan en el predio marcado con el número _____ de la Colonia _____, Delegación _____, en la Ciudad de México, c.p. _____
- VI. Los productos objeto de este almacenamiento son Diesel Automotriz y Diesel Industrial, debido a que la modalidad de servicios es para uso común, El ALMACENISTA está obligado a ofrecer dicho Servicio de Almacenamiento sin discriminación indebida, siempre que ello sea operativamente posible.

Adicionalmente, el USUARIO deberá de cumplir con la acreditación de la propiedad lícita del producto la legal posesión del mismo. De conformidad con el artículo 71, fracción I, de la Ley, así como en la Sección E, del Apartado 2 de las DACG para la utilización de los servicios Almacenamiento, los Usuarios deberán acreditar ante el ALMACENISTA la titularidad de propiedad de los Petrolíferos que almacenan, o bien, la designación por parte del propietario de dichos productos para que el Usuario conduzca o almacene los mismos.

por cuenta y orden del primero.

Los USUARIOS deberán acreditar ante el ALMACENISTA, con los contratos de compraventa o prestación de servicios respectivos o cualquier otro instrumento legal aplicable, la titularidad de propiedad de los Petrolíferos o la legítima posesión de los mismos, por sí mismos o por parte de quienes hayan sido acreditados por el titular de la propiedad.

QUINTA. PAGOS Y CARGOS.

El Usuario pagará al Almacenista la Tarifa establecida en la Lista de Tarifas vigente publicada en el Boletín Electrónico.

El Almacenista se sujetará a la regulación de Tarifas por la prestación de Servicios de Transporte y Almacenamiento de Petrolíferos que establezca la Comisión. De acuerdo con los TCPS, las Tarifas estarán vigentes en tanto la Comisión o cualquier otra entidad que la remplace o asuma sus responsabilidades, apruebe otras conforme a las Disposiciones Jurídicas Aplicables, lo que provocará automáticamente la modificación a la presente cláusula.

En base a lo establecido en los Términos y Condiciones para la Prestación de Servicio de Almacenamiento, una vez que el USUARIO comience a hacer uso de los servicios de almacenamiento se aplicarán las tarifas autorizadas por la CRE para esta terminal ubicada en la calle de _____. Más los servicios adicionales, que el Usuario desee contratar, como transporte, manejo de producto, facturación. Todos estos servicios son contratados en forma separada.

SEXTA. PENALIDADES.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Contrato y en general en los TCPS, las Partes se sujetarán a lo establecido en la condición XVI de los TCPS.

Las Partes convienen que, en caso de incumplimiento del Usuario a las obligaciones derivadas del presente Contrato, el Almacenista podrá suspender en todo momento el servicio en apego a lo establecido en la condición XVI de los TCPS.

Las Partes convienen que, en caso de incumplimiento del Almacenista a las obligaciones derivadas del presente Contrato, el Almacenista deberá pagar las bonificaciones correspondientes, de conformidad con la condición XX los TCPS.

SÉPTIMA. OTRAS OBLIGACIONES

El USUARIO y el ALMACENISTA estarán obligados a atender las disposiciones que ordene la Autoridad respecto a la seguridad de la Prestación del Servicio de Almacenamiento de Hidrocarburos. La implementación de estas medidas no implicará el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato para las partes. El Usuario se obliga con el Almacenista a:

- i. Cumplir con las medidas de seguridad industrial y operativa aplicables al Punto de Entrega para el retiro del Producto.
- ii. Asegurarse que la persona que, en su caso, designe para retirar el Producto, cumpla con las medidas de seguridad industrial y operativa establecidas en el Punto de Entrega.
- iii. Acreditar que la persona que, en su caso, designe para retirar el Producto, cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes emitidos por la autoridad.

OCTAVA. CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN Y COBRANZA

El Almacenista seguirá el procedimiento de facturación establecido en la condición 5.3 de los TCPS, facturará al Usuario el importe de los Servicios prestados correspondientes al mes natural inmediato anterior y notificará al Usuario la factura correspondiente dentro de los primeros quince (15) Días Naturales del mes siguiente al de facturación por los medios determinados por ambas Partes.

El Usuario realizará el pago del monto total de la factura, en moneda nacional, mediante transferencia de fondos o por depósito a favor del Fideicomiso de Administración y Pago CENAGAS- BANCOMEXT Número 10637, a la siguiente cuenta bancaria:

INSTITUCIÓN BANCARIA:	
Titular:	
Sucursal	
No. Cuenta:	
Clabe Interbancaria:	
No. Cliente:	

En caso de que el Almacenista cambie de cuenta, deberá notificar dicho cambio por escrito al Usuario o a través del correo electrónico señalado por el Usuario en el presente Contrato.

El Usuario deberá efectuar todos los pagos a más tardar dentro de los diez (10) Días Naturales siguientes a partir de la fecha de recepción de la factura del mes en que los servicios se prestaron. Cuando un pago tenga como vencimiento un día inhábil, dicho pago deberá realizarse a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente.

El Usuario responderá por los cargos financieros que cause al Almacenista y que se generen por no cubrir oportunamente cualquiera de los pagos a los que se refiere la presente Cláusula, que se calcularán desde el Día Hábil siguiente al de la fecha de vencimiento de pago hasta la fecha en que efectivamente se realicen los pagos en su totalidad.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Este Contrato podrá ser modificado mediante el acuerdo escrito de las Partes conforme a la a los TCPS, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS, las cuales surtirán efecto una vez que sean aprobados por la Comisión.

Los encabezados de este Contrato han sido usados por razones de conveniencia y fácil referencia por lo que no se pueden considerar como efectos definitivos o limitativos en cuanto a su alcance y objetivo de lo convenido en el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y COMUNICACIONES.

Los avisos y comunicaciones entre las partes deberán hacerse por medio de correo electrónico o por escrito y tendrán efectos cuando sean recibidos por el destinatario en la dirección o correo electrónico indicado a continuación: "

Por el Usuario: _____

Por el Almacenista: _____

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente contrato tiene una vigencia de ____ (____) años a partir de la firma del mismo.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, ceder, gravar o transferir a terceros, total o parcialmente, sus respectivos derechos u obligaciones derivados de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA.

EL USUARIO tendrá en todo el tiempo la facultad de dar por terminado este contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso escrito a **EL ALMACENISTA** sea por correo electrónico a la dirección señalada por **EL ALMACENISTA**, con ____ (____) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda realizar sus servicios.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN.

Serán causales de rescisión de este contrato:

- a) El incumplimiento de las partes a las obligaciones contraídas en virtud de este contrato siempre que dicho incumplimiento se derive de causas imputables directamente a la parte que incumpla;
- b) Insolvencia, liquidación, o suspensión de cualquiera de las partes y, en general, cuando por cualquier circunstancia deje de realizar operaciones.

La rescisión deberá notificarse por escrito a la parte que incumpla, sin responsabilidad alguna para la parte que lo rescinda y sin necesidad de resolución judicial o administrativa.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes contratantes es responsable frente a la otra por el incumplimiento en que pudiera incurrir en caso de presentarse un caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso cada una absorberá sus costos, de presentarse este supuesto, la parte afectada deberá dar aviso a la otra parte del suceso, dentro de un término que no excederá de los (tres días) posteriores a la fecha de inicio del evento o en su caso del siniestro para que de común acuerdo determine las acciones a seguir y, en su caso, acuerden la reprogramación correspondiente, en caso de que no se realice dicha comunicación no procederá prórroga o diferimiento alguno.

DECIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Las partes convienen en que la formación a la que tengan acceso derivada de la celebración del presente contrato, tendrá el carácter de confidencial, durante la vigencia y posterioridad del mismo, y no podrá ser revelada por ninguna de ellas, sin previa autorización escrita de otra parte.

Así mismo, las partes se obligan expresamente a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes para que su personal cumpla y observe la confidencialidad de la

información, absteniéndose de divulgarla o reproducirla, total o parcialmente, su conservación almacenamiento, transporte y se adopte los medios que aseguren y garanticen dicho secreto a fin de evitar su pérdida o el acceso a la misma de terceros no autorizado.

Las partes convienen en la obligación de devolver la información confidencial a la que se ha tenido acceso en el momento que termine la relación contractual, estableciendo, igualmente, que a pesar de dicha terminación, la obligación de confidencialidad y secreto permanecerá vigente durante el plazo que sea establecido por las partes (la práctica habitual en este sentido, es establecer un plazo de _____ años después de finalizada la relación contractual).

Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra, o a los que tenga acceso su personal; será propiedad de la parte que la proporcione y constituye un secreto industrial de esta en términos del Título Tercero, Capítulo Único de la Ley de la Propiedad Industrial, y por lo tanto, quedan sujetos a lo establecido por los artículos 82, 83, 85, y 86 de dicho ordenamiento legal, obligándose las partes y/o su personal, a no divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte, aceptando ambas partes desde este momento, que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula podrá encuadrarse dentro de los supuestos contemplados en las fracciones III, IV y V del artículo 223 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como las Leyes Civiles y Penales.

Con la independencia de loa anteriormente estipulada, la siguiente información no será considerada como sujeta a la obligación de confidencialidad:

- A) Cualquier información que hubiere sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora, o que ya formara parte de sus archivos con anterioridad a la celebración del presente contrato;
- B) Cualquier información que regularmente fuere del conocimiento público; y
- C) Cualquier información que eventualmente fuere del dominio público, y que hubiere sido legítimamente revelada, no derivado de alguna violación o incumplimiento de la parte receptora respecto de sus obligaciones aquí adquiridas.

Ambas partes pactan que toda la información y documentos que llegaren a proporcionarse con motivo del presente contrato se considerara como información confidencial, por tanto deberá ser mantenida en la más estricta confidencialidad y no podrá ser utilizada sin previa autorización por escrito de la parte que corresponda, salvo para prestar directamente los **SERVICIO** profesionales a que se refiere este contrato. La violación a esta cláusula será causa de rescisión del presente contrato, independientemente de la responsabilidad de indemnizar a la parte afectada de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le causen.

Los datos personales que cada una de las partes recaben como producto o motivo del

presente instrumento, serán responsabilidad del que los solicito, y deberá especificar en su aviso de privacidad que los mismos podrán ser susceptibles de transferencia, en caso contrario, los responsables de dicha información, deberá responder legalmente por las

reclamaciones que se susciten por el manejo de dicha información y sacar en paz y a salvo a la otra parte.

DECIMA TERCERA. AUDITORÍAS

Sujeto a cualquier obligación de confidencialidad ante terceros, cada una de las partes se obliga a entregar toda la información y documentación razonable que al efecto le requiera la otra parte respecto del presente Contrato, para la atención de auditorías practicadas a dicha otra parte conforme a la normatividad que le rige o a sus políticas internas. Asimismo, las partes mantendrán todos los registros y libros contables relacionados con la ejecución de las obligaciones bajo el Contrato, según fuera requerido por las Leyes Aplicables y los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, aplicados de manera consistente. Las partes estarán obligadas a mantener y, en su caso, proporcionar dicha información a la otra parte durante un periodo de (i) _____ (____) años contados a partir de la fecha en que se haga el último pago bajo el Contrato, o (ii) el periodo máximo permitido por la Ley Aplicable para obligaciones con respecto a impuestos, siempre y cuando dicha información sea requerida por la otra parte para el cumplimiento de sus obligaciones, frente a cualquier Autoridad.

DECIMA CUARTA. INTERPRETACION Y JURISDICCION.

Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la _____, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

No habiendo nada más que acordar y una vez que dieron lectura a todas y cada una de sus clausulas; ambas partes acuerden su conformidad con lo que en él se estipula, por lo que firman y ratifican los que en el intervinieron al calce y al margen, por duplicado.

Ciudad de México, a ____ de _____ del _____.

“EL ALMACENISTA”

“EL USUARIO.”

APODERADO LEGAL

APODERADO LEGAL

Anexo __
Punto(s) de Recepción y Entrega Primario(s)

Punto (s) de Recepción Primario (s)	Descripción Punto (s) de Recepción Primario (s)	Punto (s) de Entrega Primario (s)	Descripción Punto (s) de Entrega Primario (s)	Metris cívico y/o litros	Vigencia
-------------------------------------	---	-----------------------------------	---	--------------------------	----------

Punto (s) de Recepción Secundario (s)	Descripción Punto (s) de Recepción Secundario (s)	Punto (s) de Entrega Secundario (s)	Descripción Punto (s) de Entrega Secundario (s)	
---------------------------------------	---	-------------------------------------	---	--